

**DECRETO N° 1029 .ZK. DEKRETUA**  
**FECHA/DATA: 03-06-2010**  
**Ref/Erref: B 10-0006**

**GIZARTE ONGIZATE, LANKIDETZA ETA OSASUN ARLOA**  
**AREA DE BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN Y SALUD**

**Asunto: Adjudicación provisional del servicio Programa de Actividades Físicas Adaptadas, por procedimiento negociado sin publicidad**

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2010, se adoptó, entre otros asuntos, el acuerdo de aprobación de la contratación del servicio de Programa de Actividades Físicas Adaptadas, por procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto máximo para dos años de 50.792,00 € (IVA incluido).

A la vista del Acta de la Mesa de contratación, correspondiente al día 29 de abril de 2010, en la que se indica que es admitida la única oferta presentada en tiempo y forma (de las tres requeridas), y que corresponde a la Fundación Zuzenak, y que, en consecuencia, se eleva propuesta de adjudicación a favor de la citada Fundación Zuzenak, en la cantidad de 43.738,00 € (IVA exento).

Visto el informe de la Intervención municipal, constatando la existencia de consignación presupuestaria para el año 2010, con cargo a la partida 0700-3130-227.35, al nivel de vinculación establecido, por el importe total máximo para 2010, desde julio hasta diciembre, de 10.934,50 €.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Responsable del Área de Bienestar Social, Cooperación y Salud, y a instancias de la Concejalía D. A. del mismo Área, en uso de las facultades que por ley tiene conferidas, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento

**HA RESUELTO:**

**Primero:** Avocar para sí esta Alcaldía-Presidencia las competencias anteriormente delegadas en la Junta de Gobierno Local, referidas a las cuestiones relativas a la adjudicación provisional y definitiva del expediente de contratación del servicio de *Programa de Actividades Físicas Adaptadas, por procedimiento negociado sin publicidad*, con un presupuesto máximo para dos años de 50.792,00 € (IVA incluido).

Motiva la presente avocación la necesidad de proceder con las mayores urgencia y agilidad en el procedimiento, habida cuenta del tiempo invertido hasta el día de la fecha en aras de realizar la correcta tramitación del expediente.

**Segundo:** Aceptar la única oferta presentada a la licitación y que corresponde a la de la *Fundación Zuzenak* (RE n.º 4.570, de 25 de marzo de 2010), cifrada en 43.738,00 €. Se ha de hacer notar que la referida fundación está exenta de facturar con el Impuesto del Valor Añadido, debido al tipo de actividades que desarrolla.



**Tercero:** Adjudicar provisionalmente a la Fundación Zuzenak el servicio denominado Programa de Actividades Físicas Adaptadas, en la cantidad máxima de 43.738,00 € (IVA exento), por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2012, y en las condiciones expresadas en el Pliego y en las específicas contenidas en su oferta:

- Gimnasia Adaptada + Fibromialgia: 19,00 €/ hora. TOTAL: 36.252,00 €
- Natación Adaptada: 19,70 €/ hora. TOTAL: 7.486,00 €

Esta contratación será llevada a efecto con cargo a la partida 0700-3130-227.35, al nivel de vinculación establecido, por el importe total máximo, para 2010, de 10.934,50 € (IVA incluido).

**Cuarto:** Determinar, asimismo, que esta adjudicación provisional sea publicada en el perfil del órgano contratante de este Ayuntamiento, por un periodo de quince (15) días hábiles, transcurrido el cual el Ayuntamiento dispondrá del plazo de 10 días hábiles para adoptar el acuerdo de adjudicación definitiva, con los requerimientos legales y del Pliego exigidos.

**Quinto:** Requerir a la empresa adjudicataria que, en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación del presente acuerdo, proceda a constituir la garantía definitiva de 2.186,90 €, correspondiente al 5 % del presupuesto de adjudicación.

**Sexto:** Requerir, asimismo, a la empresa adjudicataria que, en el mismo plazo de 15 días naturales, presente ante este Ayuntamiento certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Foral y con la Tesorería Gral. De la Seguridad Social.

El contrato deberá suscribirse una vez entregada la fianza definitiva y aportada la póliza de referencia, acreditando el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

**Séptimo:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa licitadora, así como a la Intervención Municipal y Junta de Gobierno Local.

**Laudio, 2010eko ekainaren 3a.  
Llodio, 3 de Junio de 2010.**

**Idazkariak/La Secretaria**

**Alkateak/El Alcalde**

**- M<sup>a</sup> Aranzazu Lili Salazar -**

**- Jon Karla Menoyo Llano -**